



RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho que a continuación se relacionan, referentes al procedimiento abierto, tramitado por el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, celebrado para la adjudicación del contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO DE LIÉBANA**",

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de enero de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 13:00 horas del día 14 de abril de 2020.

Segundo.- De acuerdo con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, "se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público". Asimismo, se establece que "el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo". Así, el presente contrato suspendió el plazo de presentación de ofertas con fecha 14 de marzo de 2020.

Tercero.- Según la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, "se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos".

Cuarto.- Con fecha 12 de mayo de 2020, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, dicta Resolución acordando la reapertura del plazo de presentación de ofertas por un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias y excepcionales ocasionadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y en particular por la imposibilidad y/o dificultad de desplazamiento entre territorios autonómicos de los posibles interesados, para realizar la visita a las instalaciones del Matadero de Liébana.

Quinto.- El nuevo anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de mayo de 2020, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 17 de agosto de 2020, a las 13:00 horas.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación, reunida el 3 de septiembre de 2020, acuerda proponer al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación por falta de presentación de ofertas.

RESUELVO

Único.- Declarar desierta la licitación de referencia por ausencia de licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la D.A. 15.ª de la citada Ley, contra la precedente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general (<http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de su notificación, o del aviso de la notificación, efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN, SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Juan Guillermo BLANCO GÓMEZ

